

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada mediante Memorando DGCUL N° 183/2017 y 193/2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar el pase de área del agente Norberto Morales, Legajo N° 992, de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Norberto Morales, Legajo N° 992 de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

458/17

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°279/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°279/16 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a Carolina Heras, legajo N° 166, en función de su designación en el cargo de Auditora Interna de la Universidad de la Defensa Nacional, conforme a la Resolución Rectoral UNDEF N°29/2016.

Que mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2017, la citada agente informa su renuncia al cargo mencionado, y solicita su reincorporación a esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por Resolución AGC N° 279/16 y aprobar su reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

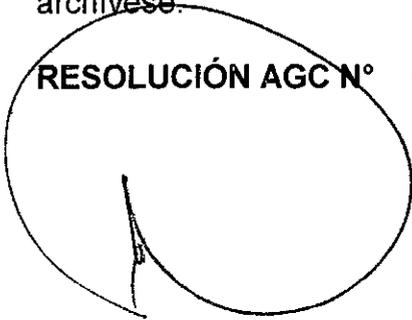
**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada a la agente Carolina Heras, legajo N° 166, DNI N° 22.277.040, por Resolución AGC N°279/16, en función de su designación en el cargo de Auditora Interna de la Universidad de la Defensa Nacional, conforme a la Resolución Rectoral UNDEF N°29/2016.

**ARTICULO 2°:** APROBAR la reincorporación de la agente Carolina Heras, Legajo N° 166, DNI N° 22.277.040 a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Resolución AGC N° 125/16,

ad referéndum de que la citada agente acredite fehacientemente la aceptación de la renuncia al cargo que dio origen a la licencia aprobada por la Resolución AGC N° 279/16.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 45917



BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGDSO N° 142/2017, la Dirección General de Desarrollo Social elevó la solicitud del agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, de la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de participar como conferencista de la Facultad de Derecho de la UBA, en el VII Encuentro Regional del Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y El Caribe, a desarrollarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias, Colombia, del 4 al 6 de diciembre de 2017.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

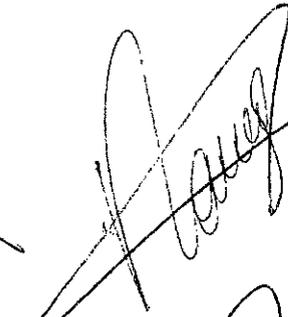
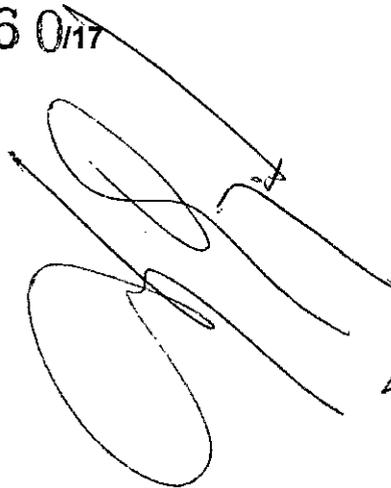
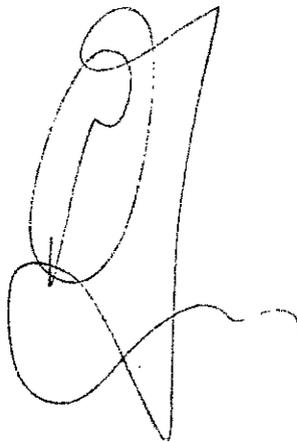
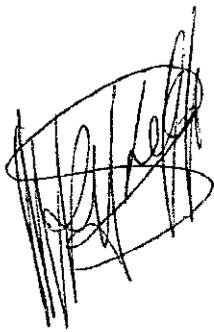
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR del 4 al 11 de diciembre de 2017, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI

del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, por su participación en el VII Encuentro Regional del Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y El Caribe, a desarrollarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias, Colombia. Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 46 0/17



BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada mediante Memorando DTRIN N° 10, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar el pase de área de la agente Gilda Amalia Aurelio, Legajo N° 641, de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Gilda Amalia Aurelio, Legajo N° 641, de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

461/17

BUENOS AIRES, 18 D I C 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 115.002/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 1° Semestre 2016". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2016 1° semestre. Proyecto N° 12.17.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR por Memorando UDEPA N° /2017 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto lo resuelto por la Comisión de Supervisión de dicha Unidad de Proyectos Especiales en su sesión del 31 de julio de 2017, y considerando el expediente citado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 1° Semestre 2016". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2016 1° semestre. Proyecto N° 12.17.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

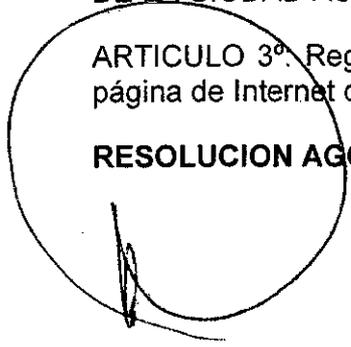
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA.

1° Semestre 2016". Auditoria legal, técnica y financiera. Período: 2016 1° semestre. Proyecto N° 12.17.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 462/17



Handwritten signatures and initials scattered across the page, including a large signature in the top right and several others below it.

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.016/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 1" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 19 de octubre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 1" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

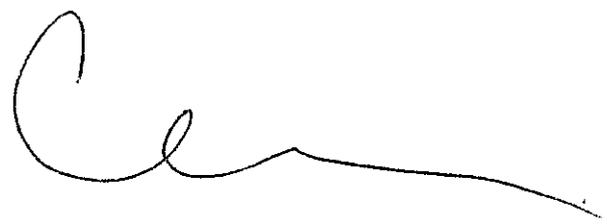
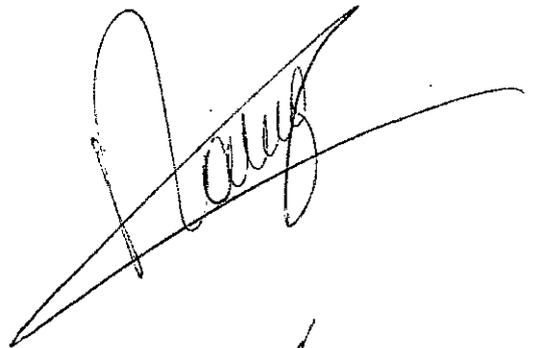
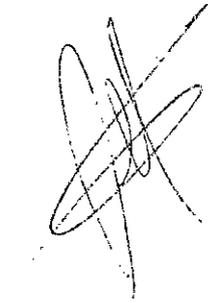
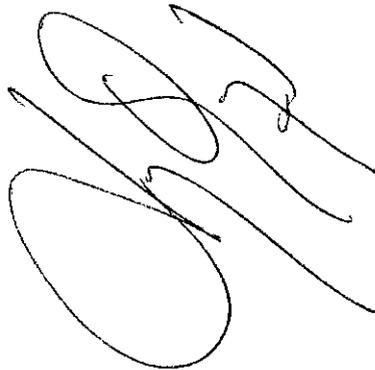
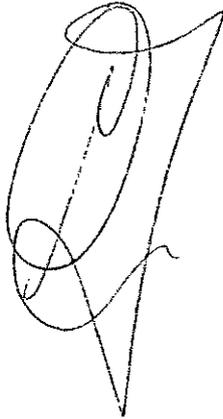
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes

e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 1" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 463/17



**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 10" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.19.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 373/2017, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 19 de octubre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 10" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.19, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

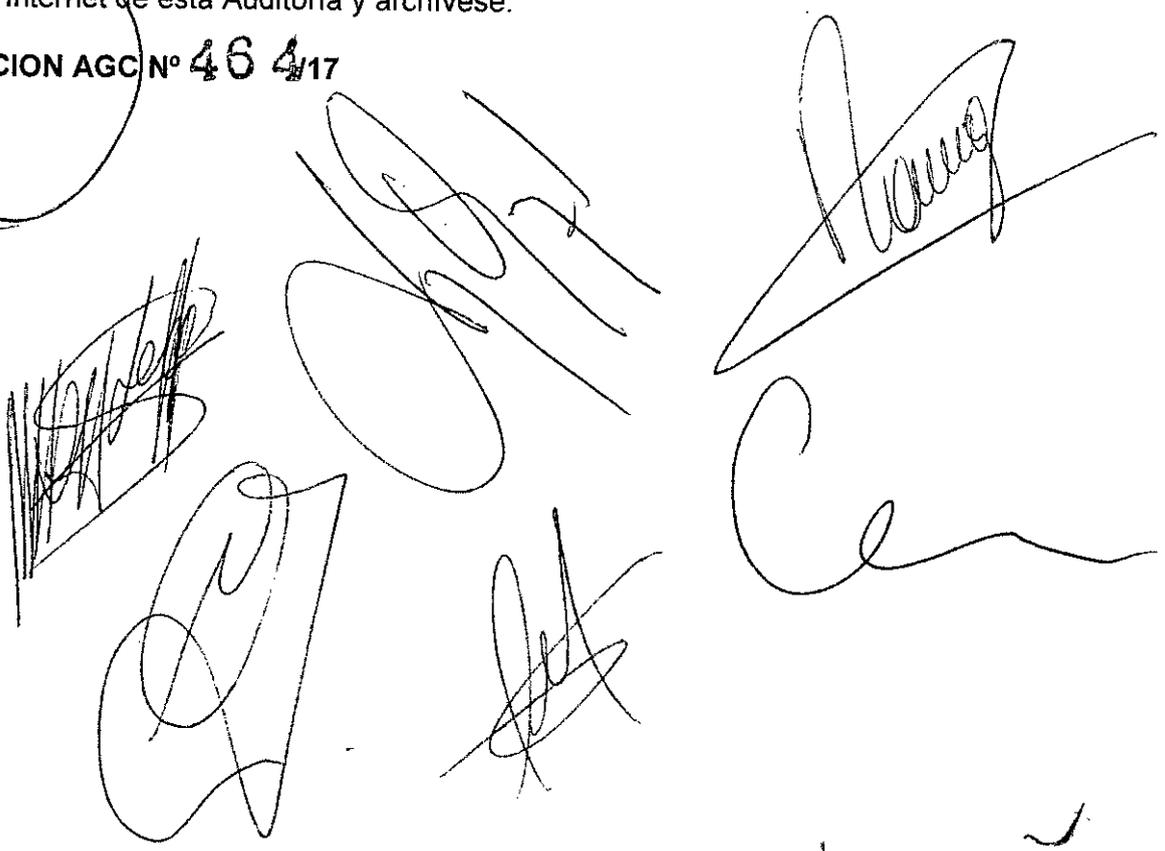
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes

e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 10" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.19, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 464/17

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, dense scribble. In the center, there are several large, stylized initials, possibly 'AGC'. On the right, there is a signature that appears to be 'Huang' and another signature below it that looks like 'C'. There are also some smaller, less distinct marks scattered around.

BUENOS AIRES 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 2" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 379/2017, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 19 de octubre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 2" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes

e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 2ª Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 465/17

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 7" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.16.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 374/2017, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 2 de noviembre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 7" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.16, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

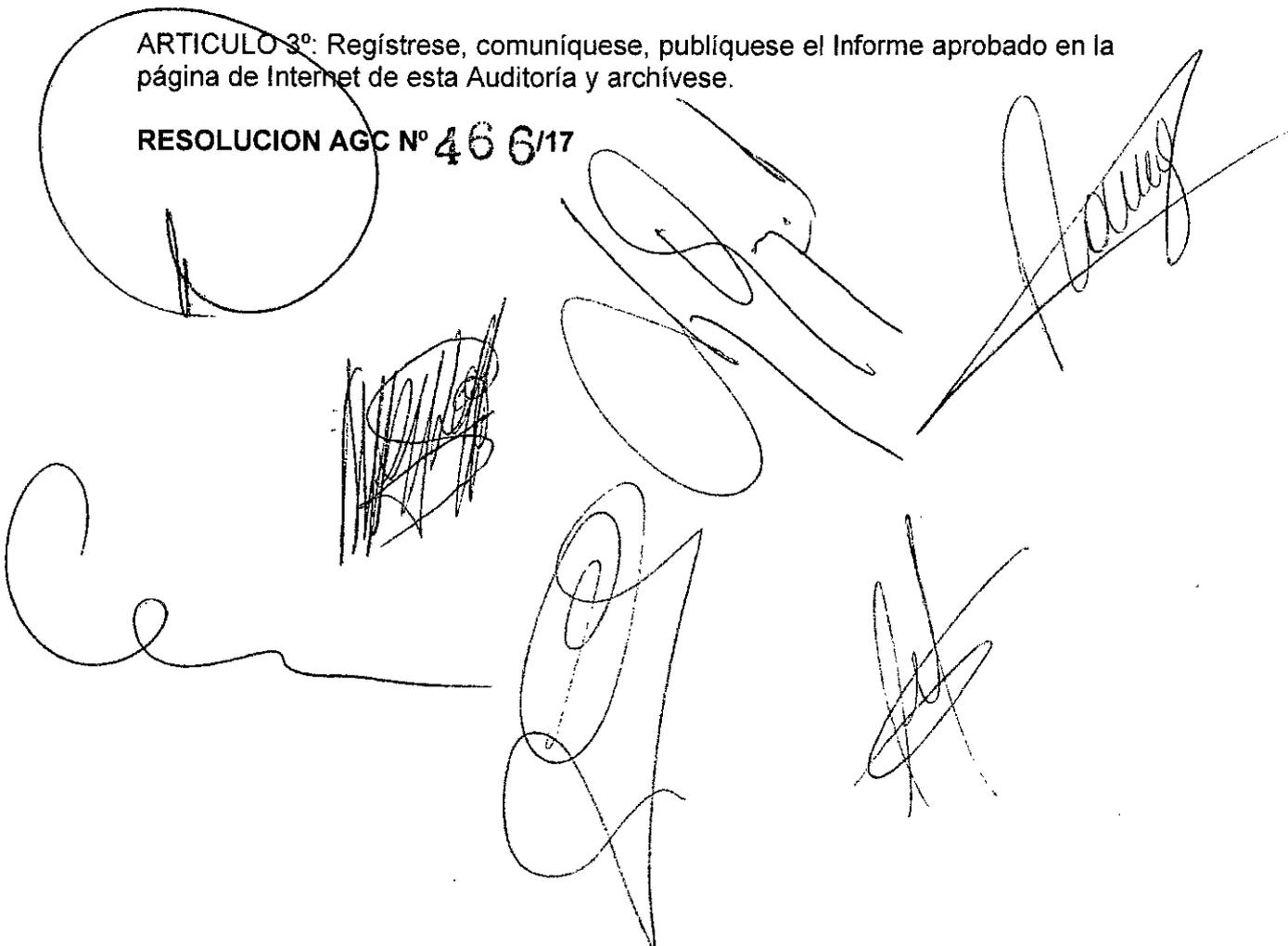
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes

e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 7" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.16, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 466/17

The page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large circular scribble. Below it, there is a large, flowing signature. In the center, there is a dense, dark scribble. To the right of the center, there are several large, stylized signatures, including one that appears to be 'Luis' and another that is a large, sweeping signature.

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 6" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.15.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 375/2017, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 2 de noviembre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 6" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.15, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes

e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 6" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.15, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 46 7/17

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 5" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 376/2017, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 2 de noviembre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 5" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes

e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 5" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 468/17

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 3" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 377/2017, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 2 de noviembre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 3" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución de Competencias Comunes - Mantenimiento de Espacios Verdes

e Intervenciones sobre el Arbolado. Comuna 3" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 46917

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

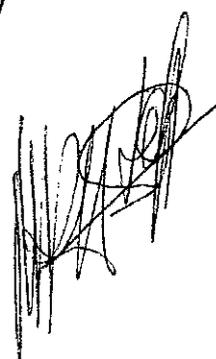
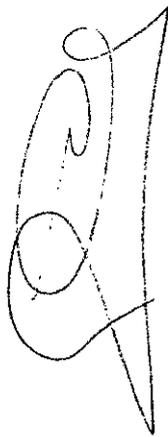
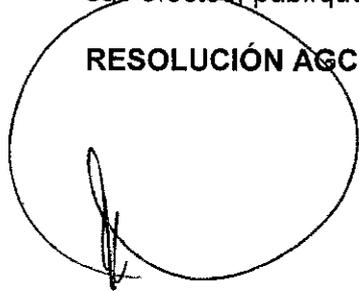
**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR por el mes de diciembre de 2017, el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los agentes que se detallan y por los valor mensual total que en cada caso se indica:

- Vidal Teresa, DNI N° 14.563.120, pesos veinticinco mil (\$ 25.000)
- Olivelli Ricardo, DNI N° 11.172.695, pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Levaggi Laura, DNI N° 21.851.242, pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Gaute Carolina DNI N° 37.431.300, pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Levaggi, Silvia, DNI N° 14.976.183, pesos sesenta mil (\$ 60.000)
- Caricato, Alberto, DNI N° 14.276.062, pesos sesenta mil (\$ 60.000)
- Ferrazo, Liliana, DNI N° 6.661.229, pesos sesenta mil (\$ 60.000)
- Daiello Federico, DNI N° 04502027, pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
- Jurjevich Leonardo, DNI N° 32697655, pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000)
- Klopsch Alexander, DNI N° 30820964, pesos sesenta mil (\$ 60.000)
- Landeira Marcelo DNI N° 17546228, pesos treinta y dos mil (\$ 32.000)
- Veron Elva DNI N° 12323100, pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000)

- Figueredo Adrián DNI N° 22983788, pesos cincuenta mil (\$ 50.000)
- Geier Graciela DNI N° 16522479, pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000)
- Bartolomeo Susana DNI N° 13095647, pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000)
- Fernández Mónica, DNI N° 14059769, pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000)
- Sastre Octavio, DNI N° 26420213, pesos cincuenta y cinco (\$ 55.000)
- Parasporo, Maria, DNI N° 26733309, pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000)
- Canne Cunningham, Martin, DNI N° 39208443, pesos dieciocho mil (\$ 18.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 470/17



BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de diciembre de 2017, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a cada agente que se enuncia en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR por el mes de diciembre de 2017 un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a los agentes y por los valores que se detallan a continuación:

- Palópoli Mariano DNI N° 29191298, pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Polter Alan, DNI N° 35360799, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Abades Bianca DNI. 40.075.449, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Fernández Rocío, DNI N° 35.357.631, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Zappino Roman, DNI N° 28.844.075, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Surt Iara, DNI N° 40.134.622, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Gómez Manes Bruno, DNI. 92483295 pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Araujo Natalia, DNI N° 28.233.690, pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Pérez Martín, DNI N° 30.083.111, pesos diez mil (\$ 10.000)
- Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, pesos treinta mil (\$ 30.000).
- Arleo, Juan Pablo, DNI N° 27.314.810, pesos veinticinco mil (\$ 25.000).
- Garello, Analía, DNI N° 18.447.904, pesos quince mil (\$ 15.000).
- González, María, DNI N° 25131145, pesos cuatro mil (\$ 4.000)
- Kahansky, Daniela, DNI N° 28911556, pesos cuatro mil (\$ 4.000)
- Villalba, María, DNI N° 18828832, pesos cuatro mil (\$ 4.000)
- Diner, David Alfredo, DNI N° 26488851, pesos doce mil (\$ 12.000)

- Estomba, Pablo, DNI N° 28910969, pesos doce mil (\$ 12.000)
- Lescano Lugo, Daniel, DNI N° 92341795, pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Togneri, Pablo DNI N° 30333285, pesos doce mil (\$ 12.000)
- Naso, Candela, DNI N° 36158846, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Peñaranda, Andrea, DNI N° 36919310, pesos tres mil (\$ 3.000)
- Biain, Alesis DNI N° 32238271, pesos tres mil (\$ 3.000)
- Salegas, Jimena, DNI N° 37009262, pesos dos mil (\$ 2.000)
- Martínez Waltos, DNI N° 37541420, pesos seis mil (\$ 6.000)
- Arguello, Aida, DNI N° 17448302, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Cantero, Maria S., DNI N° 28257632, pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Costa Díaz, Lucia, DNI N° 33901957, pesos dos mil (\$ 2.000)
- Moscato, Lucas, DNI N° 27226806, pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Scigliano, Federico, DNI N° 23372662, pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Blanco, María A, DNI N° 22660923, pesos diez mil (\$ 10.000)
- Viarengo, Vanesa, DNI N° 22962450, pesos tres mil (\$ 3.000)
- Zagari, Nélide, DNI N° 6247986, pesos seis mil (\$ 6.000)
- Videla, Noemí L, DNI N° 17453528, pesos quince mil (\$ 15.000)
- Custer, María G, DNI N° 18134429 pesos tres mil (\$ 3.000)
- Esteban Malena, DNI N° 39417245, pesos doce mil quinientos (\$ 12.500)
- Garrera, Pablo, DNI N° 32448945, pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500)
- Yofrida, Lorena, DNI N° 23221259, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Granato, Federico, DNI N° 35142108, pesos tres mil (\$ 3.000)
- Miranda, Aurelia, DNI N° 27692469, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500)
- Dávila, Natalia Florencia, DNI N° 38.788.782, pesos quince mil (\$ 15.000)
- Prieto, Karina Daniela, DNI N° 23.770.020, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Gindre, Luis, DNI N° 30.650.828, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Coronel, Ivana, DNI N° 35.071.821, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Gómez Angelini Lautaro, DNI N° 39.116.217, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Di Capua Seijas Estefanía, DNI N° 29.984.618, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Di Benedetto Liliana, DNI N° 14.976.375, pesos diez mil (\$ 10.000)
- Sencio Claudia, DNI N° 14.313.693, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Vazquez Daniela, DNI N° 35.323.664, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Doval, Lorena, Legajo N° 149, pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Jorge Accorsi, DNI N° 10.897.974, pesos cinco mil (\$5.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 471/17

The lower half of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular stamp with a signature inside. To its right, there are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. The signatures are in black ink and vary in style, from cursive to more blocky. There are also some faint, illegible markings and lines scattered across the bottom of the page.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual de algunos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR por el mes de diciembre de 2017, los montos de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios, respecto de las personas y por los valores mensuales totales que se indica a continuación:

-HERAS, Maite María, DNI N°11925544: en más pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

-PAULAZO, María Alejandra, DNI N°18522278: en más pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

-CREMONTI, Cecilia Elizabeth, DNI N°26100400: pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

-BELATTI, Sergio José, DNI N°17039375: pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 472/17**

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A circular stamp is partially visible on the left side, overlapping the text. The signatures are written over the text of Article 2 and the resolution number.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Zarate, Antonella, DNI N° 31.693.578, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2089/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Zarate, Antonella, DNI N° 31.693.578, por un valor mensual de pesos quince mil (\$ 15.000)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 13/17**

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR por el mes de noviembre de 2017, el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los agentes que se detallan:

- Vivas Jesica, DNI N° 36.701.558, más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Del Valle González Favio de la Cruz, DNI N° 93.795.609, más pesos veinte mil (\$ 20.000).
- Gómez Iván, DNI N° 33.802.061, más pesos mil (\$ 1.000)
- Vivas-Arnese Erika, DNI N° 37.898.552, más pesos veinte mil (\$ 20.000).

**ARTÍCULO 2º:** INCREMENTAR por el mes de diciembre de 2017, el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los agentes que se detallan:

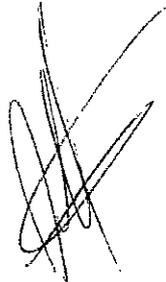
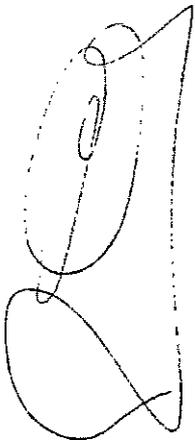
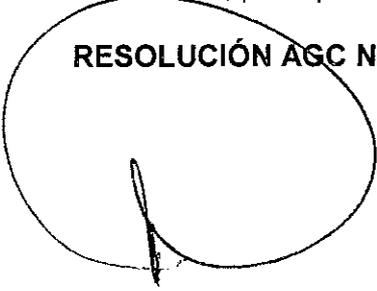
- Rissoli Adriana Elisa, DNI N° 33.707.731, más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Nasta Yamila, DNI N° 31.256.312, más pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600)

- Vivas Jesica, DNI N° 36.701.558, más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Del Valle González Favio de la Cruz, DNI N° 93.795.609, más pesos veinte mil (\$ 20.000).
- Gómez Iván, DNI N° 33.802.061, más pesos mil (\$ 1.000)
- Vivas Arnese Erika, DNI N° 37.898.552, más pesos veinte mil (\$ 20.000).
- Marsilla, Alicia, DNI N° 14.679.221, mas pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Leyes, Gabriel, DNI N° 23.177.238, mas pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Gómez, Rodrigo, DNI N° 31.606.644, mas pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Foteningham, Elizabeth, DNI N° 32.531.297, mas pesos diez mil (\$ 10.000)
- Barriente Ayelen, DNI N° 38.612.964, mas pesos diez mil (\$ 10.000)
- Frias, Evelyn Florencia, DNI N° 36.170.070, mas pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Carballido, Analia Verónica, DNI N° 27.452.822, mas pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Bucino, Siro, DNI N° 22.337.451, mas pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Lucino, Claudio Cesar, DNI N° 11.774.734, mas pesos veinticinco mil (\$ 25.000).
- Morán, Luciano, DNI N° 33.469.385, mas pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
- Pellegrini, Antonella, DNI N° 35.033.370, mas pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
- Guajardo, Solange, DNI N° 37.858.231, mas pesos quince mil (\$ 15.000).
- Díaz Walker, Joaquín, DNI N° 40.539.298, mas pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

47417



BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de diciembre de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgado a la agente Elsa Mastronicola, Legajo N° 595, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

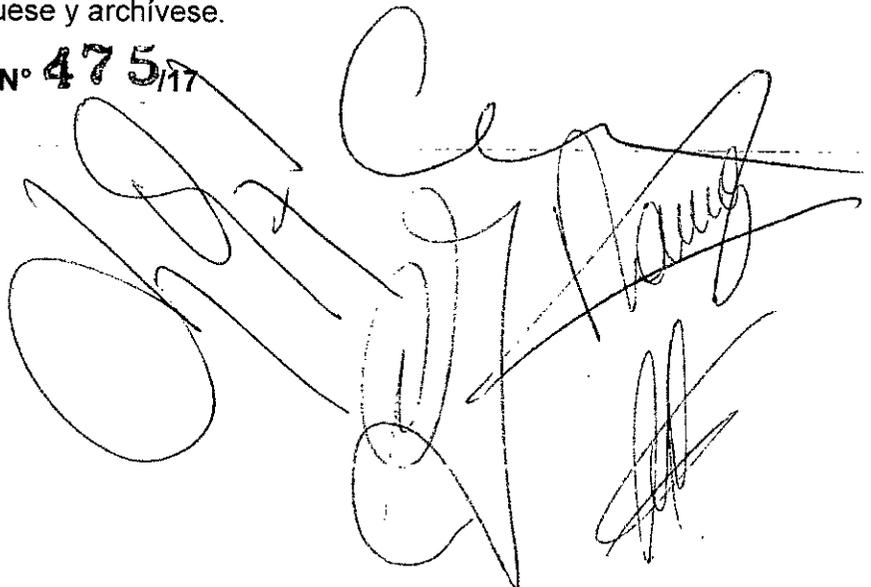
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de diciembre de 2017 el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente oportunamente otorgado a la agente Mastronicola, Elsa, Legajo N° 595.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 475/17



BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 28/17 el Colegio de Auditores Generales resolvió prorrogar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Laura Perez, DNI N° 30.860.023 y Giselle Wolornik San German, DNI N° 34.948.431, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones, resolvió dejar sin efecto las contrataciones enunciadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de diciembre del 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Laura Perez, DNI N° 30.860.023.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO al 1 de diciembre del 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Giselle Wolornik San German, DNI N° 34.948.431.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 28/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, circular signature. To its right, there are several other signatures, some of which are partially obscured by a circular stamp or another signature. The text 'RESOLUCIÓN AGC N° 28/17' is printed over the signatures.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Edith Rosana Karmel, DNI N° 17.454.243, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2067/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

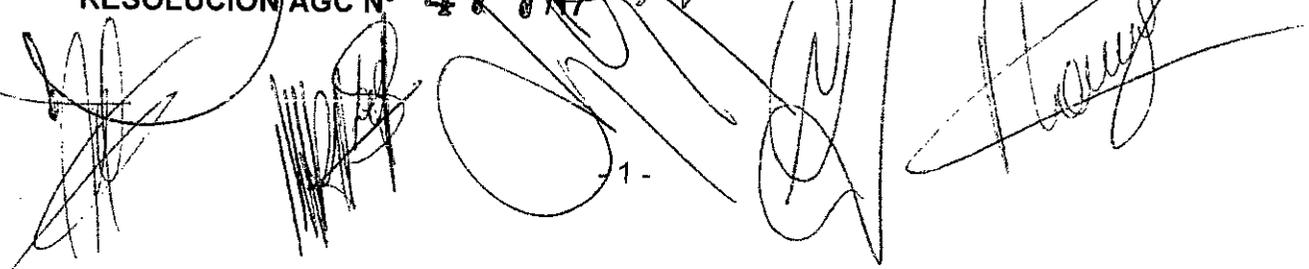
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Edith Rosana Karmel, DNI N° 17.454.243, por la suma mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 477/17



BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Antonella Lozano Aguilar, DNI N° 37.171.249, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2074/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Antonella Lozano Aguilar, DNI N° 37.171.249, por un valor mensual de pesos diecisiete mil (\$ 17.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 478/17

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 11 y 25 de octubre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 11 y 25 de octubre de 2017, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Melania Negromanti, DNI N° 34.493.575, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2066/2017, informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Melania Negromanti, DNI N° 34.493.575, por un valor mensual de pesos diez mil (\$ 10.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 479/17